



## Dirección de Administración y Finanzas

Departamento de Vía Pública

APRUEBA AMPLIACION DE GIRO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA RECOLETA,

**RESOLUCION N** 

## VISTOS:

- La Ordenanza Municipal Nº 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
- La Ordenanza Nº79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la
- Carta e ingreso N°1028/2023 de fecha 05 de julio de 2023, solicitando la ampliación de giro a "Té, café y bebidas".
- Informe de factibilidad favorable de fecha 27 de julio de 2023, emitido por Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad Humana.

## **TENIENDO PRESENTE:**

- Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
- Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

## RESUELVO:

- 1.- AUTORICESE, a partir del segundo semestre del año 2023, la ampliación de giro para ejercer la venta de té, café y bebidas analcohólicas (envasadas de fábricas autorizadas), en la Patente Rol N.º5-108161, a nombre de CAROLINA ANDREA RODRIGUEZ ZUÑIGA, Cédula de Identidad N.º 13.941.074-2 Lo anterior, en local anaquel ubicado en calle Lastra frente a N°636, en consideración a la solicitud previamente individualizada.
- 2 NOTIFIQUESE el presente documento, por el Departamento de Vía Pública, a la beneficiaria ya individualizada, con el objeto de que tome conocimiento de la presente Resolución.
- 3.- El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de registrar los datos correspondientes al sistema computacional según se detalla en el punto primero, de la presente Resolución.
- 4.- DEJASE expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio
- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado o infringir las normas sobre comercio en la vía pública, establecidos en la ordenanza municipal N°80, que regula el comercio en la vía pública.
- b) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y remítase a:

Secretaria Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y

Enrolamiento, Departamento de Vía Pública y a interesada.

LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE GONZALÓ LIZANA COFRÉ INISTRACIÓ DIRECTOR MANZAS

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

unicipalidad de Recoleta • Avelaca Recoleta M27/4 • Call center 125/45 7000



